

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro
y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 8 de agosto de 1988, con el número 504.838 de Registro, propiedad de «Larrea, Sociedad Anónima», en garantía de la misma, a disposición de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por importe de 864.774 pesetas y constituido en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.330/93.

Madrid, 24 de agosto de 1993.—La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.—45.803.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Autoridades Portuarias

GIJON

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Mariscos José Ramón, Sociedad Limitada», para la construcción de una nave para almacenamiento de pescados en el muelle del Rendiello

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en uso de las funciones que le concede la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 8 de julio de 1993, una concesión administrativa a «Mariscos José Ramón, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Asturias.

Puerto: Gijón.

Plazo: Quince años.

Canon: 563 pesetas metro cuadrado/año, en zona C-2.

Por actividades industriales o comerciales, se fija en un 80 por 100 del importe del canon ocupacional.
Zona de Servicio del Puerto.

Destino: Construcción de una nave para almacenamiento de pescados.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Gijón, 8 de julio de 1993.—El Presidente, Carlos Zapico Acebal.—45.859.

GIJON

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Continental Oil, Sociedad Anónima», para ocupar 65.000 metros cuadrados, aproximadamente, para la instalación de una terminal de carga, descarga y distribución de derivados del petróleo y productos químicos, en los muelles de La Osa

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en uso de las funciones que le concede la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 8 de julio de 1993, una concesión administrativa a la Sociedad «Continental Oil, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Asturias.

Puerto: Gijón.

Plazo: Treinta años.

Canon: 516 pesetas metros cuadrado/año, en la zona B-3; 924 pesetas metro cuadrado/año, en la zona B-2; 1.848 pesetas metro cuadrado/año, en la zona B-1.

Por actividades industriales o comerciales, 3.000.000 de pesetas/año.

Zona de Servicio del Puerto.

Destino: Instalación de terminal de carga, descarga y distribución de derivados del petróleo y productos químicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Gijón, 8 de julio de 1993.—El Presidente, Carlos Zapico Acebal.—45.875.

GIJON

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Mario García Sanz» para la construcción de una nave para almacenamiento de pescados en el muelle del Rendiello

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en uso de las funciones que le concede la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 8 de julio de 1993, una concesión administrativa a «Mario García Sanz», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Asturias.

Puerto: Gijón.

Plazo: Quince años.

Canon: 563 pesetas metro cuadrado/año, en la zona C-2.

Por actividades industriales o comerciales, se fija en un 80 por 100 del importe del canon ocupacional.
Zona de Servicio del Puerto.

Destino: Construcción de una nave para almacenamiento de pescados.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Gijón, 8 de julio de 1993.—El Presidente, Carlos Zapico Acebal.—45.878.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Instituto Nacional de Industria

Amortización de bonos INI-octubre 1990

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos INI-octubre 1990, que el próximo día 11 de octubre de 1993 se procederá al reembolso del 100 por 100 del valor nominal de los bonos citados.

Las Entidades en las que se puede proceder al cobro son las siguientes:

Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Caja de Madrid, Banco Central Hispanoamericano, Banco de Santander, Banco Español de Crédito, Banco Bilbao Vizcaya y Banco Exterior de España.

Esta emisión se ha transformado en anotaciones en cuenta, por lo que el reembolso se realizará de acuerdo con los procedimientos previstos en el Sistema de Compensación y Liquidación por Anotaciones en Cuenta.

Madrid, 16 de septiembre de 1993.—El Director de Administración.—45.528.

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que el próximo día 7 de octubre, a las diecisiete horas, y con efectos a partir del día 31 de diciembre, se celebrará, con carácter público, en la Sección de Valores de este Ente público (plaza del Marqués de Salamanca, número 8), el sorteo de las obligaciones correspondiente al presente año, de conformidad con las normas generales que para la amortización de obligaciones se establece en la Resolución de este Instituto, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1964, modificada por el acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente público, de fecha 3 de noviembre de 1989; dichas obligaciones son las relativas a las emisiones que a continuación se detallan:

	Emisión
20.º sorteo de amortización	
INI. Astilleros de Cádiz	5.ª
INI. Calvo Sotelo	11.ª
INI. Calvo Solteo	12.ª
INI. ENSIDESA	24.ª
INI. ENSIDESA	25.ª
INI. GESA	9.ª
INI. HUNOSA	2.ª
INI. Iberia	10.ª
INI. Iberia	11.ª
INI. Potasas de Navarra	6.ª
INI. Ribagorzana	17.ª
19.º sorteo de amortización	
INI. Calvo Sotelo	13.ª
INI. Celulosas	1.ª

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se hace pública la aprobación inicial de la relación de los bienes y derechos afectados por la unidad de actuación en suelo urbano Tres Torres C, del término municipal de Granollers

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 3 de septiembre de 1993 ha resuelto:

1. Aprobar inicialmente la relación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de la unidad de actuación en suelo urbano Tres Torres C, del término municipal de Granollers.

2. Someter a información pública la citada relación, que se publica con esta resolución, durante el plazo de quince días con el fin de que se puedan formular las alegaciones pertinentes.

Barcelona, 6 de septiembre de 1993.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—45.943.

Relación de los bienes y derechos afectados por la unidad de actuación en suelo urbano Tres Torres C del término municipal de Granollers

Finca número 1.

Titular: Doña María Rosa Roca Viñas. Dirección: Calle Ali-Bey, número 7. Derecho afectado: Propiedad. La participación indivisa del 8,13 por 100. Superficie: 18.220 metros cuadrados.

Titular: «Boquí, Sociedad Anónima». Dirección: Calle Ausias March, 35, Barcelona. Derecho afectado: Propiedad. La participación indivisa del 91,87 por 100. Superficie: 18.220 metros cuadrados.

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Resolución por la que se otorga a la Empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de una instalación de transporte y distribución de gas natural a varios municipios de la provincia de Barcelona, gasoducto Manresa-Berga

La Empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida del Portal de l'Angel, 20-22, en aplicación de lo que prevén los capítulos 3 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en materia de Combustibles Gaseosos, y 2 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, solicitó, en fecha 11 de enero de 1993, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de una instalación de transporte y distribución de gas natural a varios municipios de la provincia de Barcelona, gasoducto Manresa-Berga.

Esta Empresa es titular de la concesión administrativa para el transporte y el suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales a varios términos municipales de la provincia de Barcelona (gasoducto Manresa-Berga), otorgada por Resolución del Consejo de Industria y Energía de 14 de diciembre de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1693, de 13 de enero de 1993).

La citada Empresa ha presentado el proyecto correspondiente, en que se definen las instalaciones necesarias para la realización de la conducción prin-

Emisión

Emisión	
INI. Ensidesa	26. ^a
INI. Ensidesa	27. ^a
INI. Ensidesa	28. ^a
INI. GESA	10. ^a
INI. Iberia	12. ^a
INI. Potasas de Navarra	7. ^a
INI. Ribagorzana	18. ^a

18.º sorteo de amortización

INI. Calvo Sotelo	14. ^a
INI. Celulosas	2. ^a
INI. Ensidesa	29. ^a
INI. Ensidesa	30. ^a
INI. Ensidesa	31. ^a
INI. ENTUR	2. ^a
INI. GESA	11. ^a
INI. Iberia	13. ^a
INI. Iberia	14. ^a
INI. Potasas de Navarra	8. ^a
INI. Ribagorzana	19. ^a
INI. Ribagorzana	20. ^a
INI. UNELCO	1. ^a
INI. UNELCO	2. ^a

17.º sorteo de amortización

INI. Calvo Sotelo	15. ^a
INI. GESA	12. ^a
INI. Iberia	15. ^a
INI. Intelhorce	4. ^a

Madrid, 16 de septiembre de 1993.—El Director de Administración.—45.851.

Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir del día 30 de septiembre procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan:

Emisiones INI	Emisión	Pesetas íntegras
Ensidesa	25. ^a	131,25
Gesa	11. ^a	168,75
Iberia	13. ^a	150,00
Intelhorce	4. ^a	168,75
Ribagorzana	18. ^a	137,50
Ribagorzana	19. ^a	150,00
Ribagorzana	20. ^a	168,75
Unelco	2. ^a	168,75

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central Hispanoamericano, Español de Crédito, Exterior de España y Santander.

Estas emisiones se han transformado en anotaciones en cuenta, por lo que el pago de cupones se realizará de acuerdo con los procedimientos previstos en el sistema de compensación y liquidación por anotaciones en cuenta.

Madrid, 16 de septiembre de 1993.—El Director de Administración.—45.857.

Pago de cupones de obligaciones y bonos

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones y bonos del Instituto Nacional de Industria que a partir de los días 11 y 30 de octubre procederemos al pago de los intereses de las obligaciones y bonos aludidos que a continuación se detallan:

Emisiones INI	Emisión	Pesetas íntegras
Con vencimiento 11-10-1993		
INI-emision octubre 1990		3.350,00
Con vencimiento 30-10-1993		
Calvo Sotelo	13. ^a	137,50
Calvo Sotelo	14. ^a	168,75
Entur	2. ^a	168,75
Gesa	9. ^a	131,25
Hunosa	2. ^a	131,25
Iberia	12. ^a	137,50
Potasas de Navarra	7. ^a	137,50
Potasas de Navarra	8. ^a	168,75
Unelco	1. ^a	168,75

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central Hispanoamericano, Español de Crédito, Exterior de España y Santander.

También serán Entidades pagadoras para la emisión Bonos INI-Octubre 1990, Banco Bilbao Vizcaya y Caja de Madrid.

Estas emisiones se han transformado en anotaciones en cuenta, por lo que el pago de cupones se realizará de acuerdo con los procedimientos previstos en el sistema de compensación y liquidación por anotaciones en cuenta.

Madrid, 16 de septiembre de 1993.—El Director de Administración.—45.858.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Subsecretaría

Anuncio por el que se hace público el resultado del sorteo de amortización de títulos del Empréstito del Majzen, de la antigua zona norte de Marruecos, empréstito del año 1946, vencimiento de 1 de octubre de 1993

Efectuado en la Unidad de Organismos Suprimidos, dependiente de este Ministerio, el día 13 del presente mes de septiembre, el sorteo de amortización de títulos correspondientes al vencimiento de 1 de octubre de 1993, del Empréstito del Majzen, de la antigua zona norte de Marruecos, que se detalla a continuación, ha dado el siguiente resultado:

Empréstito de 10 de junio de 1946. Sorteo número 171.

Serie única. Se amortizan 610 títulos a 1.000 pesetas nominales cada uno, números del 15.364 al 15.973. Las numeraciones citadas comprenden los números de sus extremos.

Madrid, 13 de septiembre de 1993.—El Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.—45.845.

principal de gas natural y de las redes de distribución y suministro a los usuarios domésticos, comerciales e industriales, cuyas principales características son:

Términos municipales por donde discurrirá la conducción principal de gas natural a alta presión: Manresa, Sant Fruitós de Bages, Sallent, Balsareny, Navàs, Puig-reig, Casserres, Gironella, Avia y Berga. Términos municipales a los que se suministrará gas natural mediante redes de distribución para usos domésticos, comerciales e industriales: Navarcles, Sallent, Artés, Balsareny, Navàs, Puig-Reig, Gironella y Berga.

Trazado de la conducción principal de gas natural en alta presión:

A partir del gasoducto Subirats-Igualada-Manresa, se inicia en el término municipal de Manresa, en la nueva estación de regulación y medida proyectada a tal fin, transcurre por los municipios antes citados hasta llegar a Berga, al recinto de la estación de regulación y medida ERM-314, que coincide con la válvula final de tramo.

Longitud: 49.770 metros.
Diámetros nominales: 12", 10", 8" y 6".
Presión máxima de servicio: 16 bar.
Material: Acero al carbono, 5L Gr B, Normas API.

Grosor: 4,78, 3,96 y 3,58 milímetros.
Caudal nominal: 28.939 st m³/h.
Presupuesto: 898.991.794 pesetas.
Redes de distribución y conexiones a industrias:

Red de distribución a Sant Fruitós de Bages:
Longitud total: 347 metros.
Diámetros: 3", 4" y 110 milímetros, respectivamente.

Material: Acero al carbono API 5L GrB y polietileno SDR 17,6, respectivamente.
Grosor: 3,18, 3,18 y 6,30 milímetros, respectivamente.

Presión máxima de servicio efectiva: 16, 0,4 y 0,4 bares, respectivamente.
Caudal nominal total: 369 st m³/h.

Red de distribución a Navarcles y tres ramales de conexión a industrias:

Longitud total: 3.251 metros.
Diámetros: 3", 4" y 6", respectivamente.
Material: Acero al carbono API 5L GrB.
Grosor: 3,18, 3,18 y 3,58 milímetros, respectivamente.
Presión máxima efectiva: 16, 16 y 4 bares, respectivamente.
Caudal nominal total: 2.873 st m³/h.

Red de distribución a Artés y 17 ramales de conexión a industrias:

Longitud total: 5.687 metros.
Diámetros: 3", 4", 90 y 110 milímetros.
Material: Acero al carbono API 5L GrB y polietileno SDR-11.
Grosor: 3,18, 3,18, 8,20 y 10 milímetros, respectivamente.

Presión máxima efectiva: 16 y 4 bares, respectivamente.
Caudal nominal total: 1.550, 6.500 y 743 st m³/h, respectivamente.

Red de distribución a Sallent y ramal de conexión a industria:

Longitud total: 529 metros.
Diámetros: 3" y 6", respectivamente.
Material: Acero al carbono API 5L GrB.
Grosor: 3,18, y 3,58 milímetros, respectivamente.
Presión máxima efectiva: 16 y 4 bares, respectivamente.
Caudal nominal total: 1.108 y 370 st m³/h, respectivamente.

Red de distribución a Balsareny y dos ramales de conexión a industrias:

Longitud total: 1.663 metros.
Diámetros: 3" y 4", respectivamente.
Material: Acero al carbono API 5L GrB.
Grosor: 3,18 y 3,18 milímetros, respectivamente.
Presión máxima de servicio efectiva: 16 y/o 4 bares, respectivamente.

Caudal nominal: 664 y 47 st m³/h, respectivamente.

Red de distribución a Navàs y seis ramales de comunicación a industrias:

Longitud total: 2.561 metros.
Diámetros: 3" y 4", respectivamente.
Material: Acero al carbono API 5L GrB.
Grosor: 3,18 y 3,18 milímetros, respectivamente.
Presión máxima efectiva: 16 y 0,4 bares, respectivamente.

Caudal nominal: 760, 348 y 316 st m³/h, respectivamente.

Red de distribución a Puig-Reig y dos ramales de conexión a industrias:

Longitud total: 1.753 metros.
Diámetros: 3" y 4", respectivamente.
Material: Acero al carbono API 5L GrB.
Grosor: 3,18 y 3,18 milímetros, respectivamente.
Presión máxima de servicio efectiva: 16 y 0,4 bares, respectivamente.
Caudal nominal: 580 st m³/h.

Red de distribución a Gironella y tres ramales de conexión a industrias:

Longitud total: 3.569 metros.
Diámetros: 3" y 4", respectivamente.
Material: Acero al carbono API 5L GrB.
Grosor: 3,18 y 3,18 milímetros, respectivamente.
Presión máxima de servicio efectiva: 16 y 0,4 bares.

Caudal nominal: 260 y 665 st m³/h, respectivamente.

Red de distribución a Berga:

Longitud total: 436,20 metros.
Diámetro: 160 milímetros.
Material: Polietileno SDR-11.
Grosor: 14,60 milímetros.
Presión máxima de servicio efectiva: 4 bares.
Caudal nominal: 1.950 st m³/h.

Estaciones de regulación y medida (ERM):

ERM 03/7 en el término municipal de Manresa, al lado de la antigua carretera de Manresa a El Pont de Vilomara.

Caudal nominal: 32.000 Nm³/h.
Presión de entrada efectiva: 45 bar máximo.
Presión de salida efectiva: Entre 5 y 16 bares.
ERM 314 en el término municipal de Berga. Estará ubicada cerca de la antigua carretera C-1411, antes de llegar al núcleo urbano.

Caudal nominal: 4.000 Nm³/h.
Presión de entrada efectiva: 16 bar máximo.
Presión de salida efectiva: Entre 4 y 0,4 bares.

Armarios reguladores APA/MPB:

Estarán situados:

En el término municipal de Navarcles, ubicados al inicio de la calle Bonavista.

En el término municipal de Artés, ubicado al comienzo del polígono industrial de Santa María y al lado de la carretera BV-4512.

En el término municipal de Sallent, estará ubicado al lado del río Llobregat, al NO de la población.
Caudal nominal: 3.000 Nm³/h.
Presión máxima de servicio de entrada: 16 bar.
Presión de salida regulable: Entre 0,4 y 4 bares.

Armarios reguladores APA/MPA:

Estarán situados:

En el término municipal de Sant Fruitós de Bages, al lado de la carretera N-141-C.

En el término municipal de Balsareny, al lado de la carretera BP-4313, al SE de la población.

En el término municipal de Navàs, dentro de una zona ajardinada, al SO de la población.

En el término municipal de Puig-reig, al lado de la carretera BV-4131 y de un vial del polígono industrial La Sala.

En el término municipal de Gironella, al lado de la carretera C-1411, al S de la población, cerca de la ermita de Sant Antoni.

Caudal nominal: 2.000 Nm³/h.

Presión máxima de servicio regulable entre 0,4 y 0,05 bares efectiva.

Presión de salida: Regulable entre 0,4 y 0,05 bares efectiva.

Estaciones de protección catódica:

La EPC-1 estará situada dentro de la ERM 03/7, en el término municipal de Manresa.

La EPC-2 estará ubicada dentro del recinto de la válvula de línea, en el término municipal de Puig-Reig.

La solicitud de autorización, en la cual se adjunta la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en cumplimiento de lo que exige el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1741, de 5 de mayo de 1993, en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 26 de mayo de 1993, y en los diarios «La Vanguardia» de 6 de mayo de 1993 y «Regió 7» de 7 de mayo de 1993.

Paralelamente, se remitieron las correspondientes separatas del proyecto a los Ayuntamientos afectados de Manresa, Sant Fruitós de Bages, Navarcles, Artés, Sallent, Balsareny, Navàs, Puig-Reig, Casserres, Gironella, Avia y Berga y al conjunto de los Organismos afectados.

En relación con los Ayuntamientos, la Empresa beneficiaria de la concesión administrativa solicitante de esta autorización ha incorporado a la definición del trazado la mayoría de las alegaciones técnicas formuladas y, en concreto, ha acordado modificaciones del trazado de la conducción principal con los servicios técnicos municipales de los Ayuntamientos de Sant Fruitós del Bages, Sallent, Balsareny y Puig-Reig; por lo que respecta a las redes de distribución, ha acordado modificaciones con los servicios técnicos de los Ayuntamientos de Puig-reig y Berga, en concreto una variante de la conexión a la industria número 29, Cal Pons y Poliesportivo; así como al polígono La Sala, en el término municipal de Puig-Reig, y finalizar la red de distribución del término municipal de Berga en el vértice V-5, punto kilométrico 76,150, ubicado en la entrada del núcleo urbano. La aceptación de estas variantes no ha supuesto nuevos bienes y derechos afectados.

Dentro del periodo de información pública presentaron alegaciones diversos particulares propietarios de fincas situadas en los términos municipales de Manresa, Sant Fruitós de Bages, Balsareny, Navàs, Puig-Reig, Gironella y Avia, referidas a correcciones de titularidad y propuesta de trazados alternativos. Estas alegaciones han sido trasladadas a la peticionaria, la cual ha procedido a rectificar los errores de titularidad y, en relación con las de modificaciones de trazado, han sido aceptadas las alegaciones formuladas por los afectados siguientes: «Peinajes del Río Llobregat, Sociedad Anónima», titular de las fincas FN-B-FB-105 y FN-B-FB-106, del término municipal de Sant Fruitós de Bages; don Jaime Caus Corominas, titular de las fincas FN-B-BN-11, FN-B-BN-13, FN-B-BN-15 y FN-B-BN-25, del término municipal de Balsareny; don Ramón Serra Botes, titular de la finca FN-B-PJ-41; «Colonia Prat, Sociedad Anónima», propietaria de las fincas FN-B-PJ-85, FN-B-PJ-86 y FN-B-PJ-90, del término municipal de Puig-reig, por considerar que con las modificaciones del trazado se mejora la afección de las fincas. El resto de alegaciones no han podido ser aceptadas por razones de tipo técnico, o bien porque afectan derechos de terceros.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de

1958; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Otorgar a la Empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural mediante el gasoducto Manresa-Berga, y de las redes de distribución y conexiones industriales con las respectivas estaciones de regulación y medida a los términos municipales de Sant Fruitós de Bages, Navarres, Artés, Sallent, Balsareny, Navàs, Puig-Reig, Gironella y Berga.

Esta autorización administrativa, de acuerdo con lo que establece el artículo 1 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, conlleva implícita la declaración concreta de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados, a los efectos de lo que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 17 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1741, de 5 de mayo de 1993; en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 25 de mayo de 1993; en los diarios «La Vanguardia» de 6 de mayo de 1993; «Regió 7» de 7 de mayo de 1993, y expuesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de los términos municipales afectados y de la Dirección General de Energía de Barcelona, con los cambios de titularidad y afecciones siguientes:

Término municipal de Manresa

Conducción principal:

FN-B-MN-15. PO: 11. PA: 35. TD: Joaquín Altirras Casas, Barri Viladordis, sin número, 08240 Manresa. SO: 105. SP: 45. N: Er. SO: 2.312,24. SP: 990,96. N: Ls. SO: 29,70. SP: 21,30. N: Cno.

FN-B-MN-15.1. PO: 11. PA: 35. TD: Casal Viladordis, La Salut, 29, 08240 Viladordis de Manresa. SO: 277,65. SP: 118,95. N: Er.

FN-B-MN-15.2. PO: 11. PA: 35. TD: Joaquín Altirras Casas, Barri Viladordis, sin número, 08240 Manresa. SO: 622,72. SP: 266,88. N: Ls.

Término municipal de Sant Fruitós de Bages

Conducción principal:

FN-B-FB-1. PO: 10. PA: 72. TD: Manteniment i Lloguers, Sociedad Anónima, calle Sant Maurici, 25-29, passatge, 08240 Manresa. SO: 48,70. SP: 20,92. N: Er. SO: 237,52. SP: 100,50. N: Ls.

FN-B-FB-3. PO: 14. PA: 45. TD: José Gubianas Carné, masia els Arcs, camí del Grau, sin número, 08272, Sant Fruitós de Bages. SO: 887,13. SP: 369,21. N: Ind.

FN-B-FB-26. PO: 9. PA: 89. TD: Ignacio Tarré Fontanet, calla Montserrat, 5, 08272, Sant Fruitós de Bages (Barcelona). SO: 11,06. SP: 9,46. N: Ls.

FN-B-FB-28. PO: 9. PA: 88. TD: Manel Sala Bolos, carretera de Vic, 38, 08272, Sant Fruitós de Bages (Barcelona). SO: 97,49. SP: 117,15. N: Er. SO: 8,79. SP: 2,85. N: Cm.

FN-B-FB-35. PO: 9. PA: 85. TD: Joan Altirras Vilarrasa, c. del Camp de Fútbol, sin número, 08272 Sant Fruitós de Bages (Barcelona). SO: 510,39. SP: 225,02. N: Er. SO: 32,31. SP: 14,82. N: Cm. SO: 852,57. SP: 378,21. N: Ls. SO: 535,00. SP: 226,43. N: Mb.

FN-B-FB-60. PO: 9. PA: 9. TD: Pere Miró Plans, carretera Pont de Vilomara, 104, 08240 Manresa (Barcelona). SO: 1263,03. SP: 516,97. N: Ls.

FN-B-FB-67. PO: 7. PA: 37. TD: María Dolores Cecchini Torres, c. València, 6, 08240, Manresa (Barcelona). SO: 2.743,54. SP: 1.174,44. N: Ls. SO: 21,52. SP: 9,64. N: Cm.

FN-B-FB-68. PO: 7. PA: 39. TD: Josefa Sanfeliu Playa, avenida Joan Sanmartí, sin número, 1.º, 1.º, 08272 Sant Fruitós de Bages (Barcelona). SO: 325,63. SP: 141,14. N: Ls.

FN-B-FB-90. PO: 9. PA: 18. TD: Francisco Solé Corbella, c. Padró, 87, 08272 Sant Fruitós de Bages (Barcelona). SO: 64,65. SP: 64,95. N: Ls.

FN-B-FB-112. PO: 7. PA: 22. TD: María Dolores Solà Bonsfills, casa Solorvicens, sin número, 08270 Navarres (Barcelona). SO: 373,55. SP: 376,53. N: Ls.

Término municipal de Balsareny

Conducción principal:

FN-B-BÑ-1. PO: 10. PA: 11. TD: Xavier Calderó Saderra, Mas Saderra, 08573 Orís (Barcelona). SO: 375,96. SP: 165,00. N: Ma. SO: 60,42. SP: 21,45. N: Cno. SO: 3.143,29. SP: 1.350,00. N: Ls. SO: 111,50. SP: 47,25. N: Mb.

FN-B-BÑ-3. PO: 10. PA: 10. TD: Xavier Calderó Saderra, Mas Saderra, 08573 Orís (Barcelona). SO: 95,62. SP: 39,00. N: Er. SO: 744,21. SP: 321,00. N: Ls.

FN-B-BÑ-5. PO: 10. PA: 8. TD: Xavier Calderó Saderra, Mas Saderra, 08573 Orís (Barcelona). SO: 951,66. SP: 405,00. N: Ls. SO: 115,06. SP: 45,78. N: Er.

FN-B-BÑ-7. PO: 10. PA: 9. TD: Xavier Calderó Saderra, Mas Saderra, 08573 Orís (Barcelona). SO: 248,35. SP: 96,72. N: Er. SO: 1.125,89. SP: 500,10. N: Ls.

Red de distribución:

FN-B-BÑ-1. PO: 10. PA: 11. TD: Xavier Calderó Saderra, Mas Saderra, 08573 Orís (Barcelona). SO: 193,50. SP: 193,50. N: Ls. SO: 3,00. SP: 3,00. N: Cm. SO: 93,30. SP: 94,50. N: Er.

Término municipal de Navàs

Conducción principal:

FN-B-NV-4. PO: 3. PA: 63. TD: Mercè Ribas Grau, Casa Ribas, 08670 Navàs (Barcelona). SO: 519,75. SP: 222,75. N: Ls.

FN-B-NV-5. TD: Ayuntamiento de Navàs, Ajuntament, 21, 08670 Navàs (Barcelona). SO: 20,38. SP: 11,41. N: Cm.

FN-B-NV-6. PO: 3. PA: 25. TD: Josefa Vall Soler, c. Primo de Ribera, 45, 08670 Navàs (Barcelona). SO: 399,00. SP: 173,20. N: Ls. SO: 96,25. SP: 40,16. N: Er.

FN-B-NV-7. PO: 3. PA: 22. TD: Mercè Ribas Grau, Casa Ribas, 08670 Navàs (Barcelona). SO: 543,54. SP: 239,85. N: Ls.

FN-B-NV-8. TD: Junta de Aguas de la Generalitat de Catalunya, Gran Via, 10 bis, 08003 Barcelona. SO: 42,00. SP: 17,33. N: To.

FN-B-NV-9. PO: 3. PA: 23. TD: Mercè Ribas Grau, Casa Ribas, 08670 Navàs (Barcelona). SO: 686,00. SP: 294,00. N: Er. SO: 351,5. SP: 127,5. N: Ls.

Instalaciones auxiliares:

FN-B-NV-9. PO: 3. PA: 23. TD: Mercè Ribas Grau, Casa Ribas, 08670 Navàs (Barcelona). Ocupación de dominio: 132,50. N: Ls.

Término municipal de Puig-Reig

Conducción principal:

FN-B-PJ-35. PO: 9. PA: 1. TD: José María Rovira Sansalvador, Mas de Pomerola, 32, 08512 Sant Hipòlit de Voltregà (Barcelona). SO: 598,70. SP: 592,90. N: Ma. SO: 126,30. SP: 147,60. N: Cm. SO: 1.260,57. SP: 1.260,57. N: Ls.

FN-B-PJ-37. PO: 10. PA: 43. TD: José María Rovira Sansalvador, Mas de Pomerola, 32, 08512 Sant Hipòlit de Voltregà (Barcelona). SO: 50. SP: 60. N: Ls.

FN-B-PJ-39. PO: 10. PA: 45. TD: José María Rovira Sansalvador, Mas de Pomerola, 32, 08512, Sant Hipòlit de Voltregà (Barcelona). SO: 63,00. SP: 63,00. N: Er. SO: 12,00. SP: 12,00. N: Cm.

FN-B-PJ-40. PO: 10. PA: 44. TD: Ayuntamiento de Puig-Reig, Pau Casals, 1, 08692 Puig-Reig (Barcelona). SO: 351,00. SP: 351,00. N: Er. SO: 90,00. SP: 90,00. N: Cm.

FN-B-PJ-41. PO: 10. PA: 89. TD: Ayuntamiento de Puig-Reig, Pau Casals, 1, 08692 Puig-Reig (Barcelona). SO: 480,00. SP: 380,00. N: Er.

FN-B-PJ-43. PO: 12. PA: 55. TD: José María Rovira Sansalvador, Mas de Pomerola, 32, 08512 Sant Hipòlit de Voltregà (Barcelona). SO: 557,13. SP: 557,13. N: Er. SO: 18,75. SP: 18,75. N: Cm.

FN-B-PJ-48. PO: 12. PA: 41. TD: Antonia Estruch Píera, calle Mar, 86, 08911 Badalona (Barcelona). SO: 85,65. SP: 70,35. N: Ma.

FN-B-PJ-50. PO: 12. PA: 40. TD: Antonia Estruch Riera, c. Mar, 86, 08911 Badalona (Barcelona). SO: 534,00. SP: 486,00. N: Er.

FN-B-PJ-51. PO: 12. PA: 29. TD: Pedro Colillas Pujol, Mas Can Marruls, 08692 Puig-Reig (Barcelona). SO: 388,80. SP: 448,50. N: Ls. SO: 30,10. SP: 23,00. N: Cm. SO: 961,90. SP: 982,50. N: Ma.

FN-B-PJ-53. PO: 12. PA: 25. TD: Pedro Colillas Pujol, Mas Can Marruls, 08692 Puig-Reig (Barcelona). SO: 442,29. SP: 439,71. N: Ls. SO: 11,55. SP: 11,55. N: Cm. SO: 183,09. SP: 189,81. N: Ma.

Red de distribución:

FN-B-PJ-60. PO: 6. PA: 15. TD: José Alsina Postils, Mas Alsina, sin número, 08692 Puig-Reig (Barcelona). SO: 56,85. SP: 56,85. N: Er.

FN-B-PJ-65. PO: 5. PA: 15. TD: «Serra Feliu, Sociedad Anónima», calle Casp, 12, 08010 Barcelona. SO: 104,10. SP: 104,10. N: Er.

FN-B-PJ-66. PO: 5. PA: 16. TD: «Serra Feliu, Sociedad Anónima», calle Casp, 12, 08010 Barcelona. SO: 255,42. SP: 255,42. N: Er.

FN-B-PJ-67. TD: «Serra Feliu, Sociedad Anónima», calle Casp, 12, 08010 Barcelona. SO: 349,33. SP: 366,06. N: Er.

FN-B-PJ-71. PO: 9. PA: 39. TD: María Rosa Serra Vila, calle Nou, 31, 08692 Puig-Reig (Barcelona). SO: 261,30. SP: 248,70. N: Ma.

FN-B-PJ-74. TD: Generalitat de Catalunya, Dirección General de Carreteras, calle Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona. SO: 320,00. N: Carretera.

FN-B-PJ-75. TD: Generalitat de Catalunya, Dirección General de Carreteras, calle Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona. SO: 15,00. N: Er. SO: 12,12. SP: 12,12. N: Carretera.

FN-B-PJ-76. PO: 4. PA: 1. TD: María Rosa Serra Vila, calle Nou, 31, 08692, Puig-Reig (Barcelona). SO: 108,00. SP: 108,00. N: Er.

FN-B-PJ-78. PO: 2. PA: 69. TD: María Rosa Serra Vila, calle Nou, 31, 08692 Puig-Reig (Barcelona). SO: 170,00. SP: 120,00. N: Er.

FN-B-PJ-85. PO: 1. PA: 51. TD: «Colonia Prat, Sociedad Anónima», calle Bailén, 7, 08010 Barcelona; SO: 1.474,74. SP: 1.571,02. N: Er. SO: 12,00. SP: 15,00. N: Cno.

FN-B-PJ-86. TD: «Colonia Prat, Sociedad Anónima», calle Bailén, 7, 08010 Barcelona. N: Pist. FN-B-PJ-90. TD: «Colonia Prat, Sociedad Anónima», calle Bailén, 7, 08010 Barcelona. SO: 397,55. SP: 798,15. N: Cno.

Instalación de protección catódica:

FN-B-PJ-41. PO: 10. PA: 89. TD: Ayuntamiento de Puig-Reig, Pau Casals, 2, 08692 Puig-Reig (Barcelona). SO: 125,00. SP: 125,00. N: Er.

Término municipal de Gironella

Conducción principal:

FN-B-GE-7. PO: 4. PA: 42. TD: Josep Pujol Reig, casa Sant Marc de Bassacs, 08680 Gironella (Barcelona). SO: 72,50. SP: 71,08. Ls. SO: 7,11. SP: 6,67. N: Acq.

FN-B-GE-9. PO: 5. PA: 154. TD: Josep Pujol Reig, casa Sant Marc de Bassacs, 08680 Gironella (Barcelona). SO: 77,04. SP: 57,24. N: Er. SP: 10,47. SP: 7,40. N: Cno. SO: 214,16. SP: 214,16. N: Ls.

Término municipal de Avia

Conducción principal:

FN-B-AE-3. PO: 6. PA: 27. TD: Josefa Desveus Casals, plaza Sant Joan, 14, 08600 Berga (Barcelona). SO: 26,82. SP: 26,82. N: Cno. SO: 1.407,03.

SP: 1.397,36. N: Ls. SO: 427,16. SP: 435,02. N: Lr.

FN-B-AE-6. PO: 6. PA: 27. TD: Josefa Desveus Casals, plaza Sant Joan, 14, 08600 Berga (Barcelona). SO: 408,17. SP: 393,97. N: Ls. SO: 31,38. SP: 26,02. N: Er.

FN-B-AE-10. PO: 6. PA: 8. TD: Montserrat Sala Pradell, casa Sant Elies, 08600 Berga (Barcelona). SO: 69,30. SP: 74,70. N: Ls. SO: 11,70. SP: 11,70. N: Cno.

FN-B-AE-11. PO: 6. PA: 7. TD: Montserrat Sala Pradell, casa Sant Elies, 08600 Berga (Barcelona). SO: 23,38. SP: 15,76. N: Ma. SO: 569,13. SP: 584,13. N: Ls.

FN-B-AE-12. PO: 6. PA: 3. TD: Ramón Casafont Barons, Pedró de la Creu, 28, 08034 Barcelona. SO: 640,31. SP: 637,87. N: Ls.

FN-B-AE-14. PO: 6. PA: 4. TD: Ramón Casafont Barons, Pedró de la Creu, 28, 08034 Barcelona. SO: 420,00. SP: 429,00. N: Er. SO: 9,00. SP: 9,00. N: Cno.

FN-B-AE-16. PO: 5. PA: 60. TD: Montserrat Sala Pradell, casa Sant Elies, 08600 Berga (Barcelona). SO: 78,00. SP: 78,00. N: Er. SO: 314,10. SP: 317,40. N: Ls.

FN-B-AE-18. PO: 5. PA: 59. TD: Montserrat Sala Pradell, casa Sant Elies, 08600 Berga (Barcelona). SO: 148,20. SP: 148,20. N: Ls.

FN-B-AE-20. PO: 5. PA: 57. TD: Montserrat Sala Pradell, casa Sant Elies, 08600 Berga (Barcelona). SO: 381,41. SP: 355,59. N: Ls.

FN-B-AE-22. PO: 5. PA: 56. TD: Montserrat Sala Pradell, casa Sant Elies, 08600 Berga (Barcelona). SO: 977,31. SP: 989,69. N: Ls.

FN-B-AE-23. PO: 5. PA: 55. TD: Montserrat Simón Garrós, Mas la Vinya, 08693 Casserres (Barcelona). SO: 375,30. SP: 375,30. N: Ls.

FN-B-AE-24. PO: 5. PA: 56. TD: Montserrat Sala Pradell, casa Sant Elies, 08600 Berga (Barcelona). SO: 185,10. SP: 185,10. N: Ls.

FN-B-AE-25. PO: 5. PA: 54. TD: Eudaldo Goufas Coma, pasaje de la Pau, 29, 08600, Berga (Barcelona). SO: 1.167,43. SP: 1.169,34. N: Ls. SO: 6,23. SP: 6,17. N: Cno.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la Empresa concesionaria, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente firmado por don Jordi Font Morondo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cataluña, en fecha 21 de diciembre de 1992, con el número 34.826, y los planos de las variantes de trazado aceptadas y visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cataluña, en fecha 21 de julio de 1993, con el número 19.356.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establecen la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acomeditas de Combustibles Gaseosos aprobado por el Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-MIG, de otros regla-

mentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicación general.

Segunda.—El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

Tercera.—El plazo para llevar a cabo la realización de las instalaciones y puesta en funcionamiento será de dos años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización administrativa.

Cuarta.—La Dirección General de Energía podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

Quinta.—Una vez ejecutadas las obras, la Empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado final de obra firmado por el técnico competente y visado por el Colegio correspondiente, mediante el que se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable y se adjuntarán las actas de las pruebas practicadas.

Sexta.—Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público se realizarán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

Séptima.—El peticionario asegurará el mantenimiento y la vigilancia correctas de las instalaciones durante la construcción y después de la puesta en funcionamiento para garantizar que, en todo momento, se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

Octava.—De acuerdo con lo que prevé el capítulo 4 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se derivan de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso en una faja de terreno de 3 metros de anchura por el eje de la cual irá soterrada la canalización a una profundidad mínima de 80 centímetros, junto con los elementos y los accesorios que éstas requieren.

Esta faja se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los medios de señalización adecuados. Los límites de esta faja quedarán dentro de los de ocupación temporal.

b) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cava u otros parecidos a una profundidad superior a 50 centímetros en la faja a que hace referencia el apartado anterior.

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de efectuar movimientos de tierras en la faja citada en el apartado a).

d) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una faja o pista de una anchura máxima de 10 metros, de la cual se harán desaparecer toda clase de obstáculos.

e) La vía de acceso libre a la instalación del personal y de los elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones antes citadas, con pago de los daños que se produzcan en cada caso.

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ninguna clase ni que tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos

anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros del eje del trazado de la canalización antes mencionada, a ambos lados.

En casos especiales, cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo que se indica, será necesario solicitar autorización a la Dirección General de Energía, la cual podrá otorgarla previa solicitud de informe a la Empresa «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», y al resto de organismos afectados.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

h) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los mapas parcelarios, el vuelo, el suelo y el subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtraje, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, armarios para la protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción del cercado y las vallas de protección en la totalidad de los perímetros para la salvaguardia de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición octava, la Empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y su puesta en servicio, recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los Convenios y acuerdos que se hayan establecido con los propietarios afectados y quedará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si procediere, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Dirección General de Energía.

Novena.—Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1175/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos, por la extinción de la concesión de la cual dimana y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y otros permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía en el plazo de un mes, a partir del día de su publicación.

Barcelona, 26 de agosto de 1993.—Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—45.797-16.

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE MADRID

Facultad de Filosofía y Letras

Extraviado título de Licenciado en Filosofía y Letras, División Filología, Sección Hispánica, de la Universidad Autónoma de Madrid. Expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 2 de abril de 1981, número 2.567, a favor de don Vicente Vizcaino Gómez. Se ruega a la persona que lo encuentre lo entregue en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, sita en el Campus de Cantoblanco, antes de transcurrido un mes a contar del día de su publicación.

Madrid, 13 de septiembre de 1993.—45.890.